

1. CÓMO REPARTIMOS LOS CUIDADOS EN NUESTRA SOCIEDAD GENERA PRECARIEDAD Y POBREZA

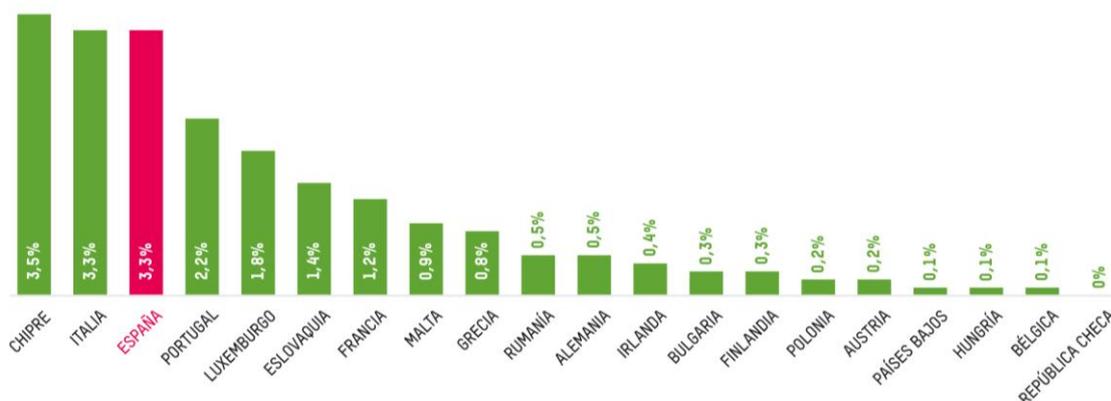
Los trabajos de cuidado y reproducción de la vida humana son la base de todo lo demás y hacen que la rueda económica gire. Si nadie limpiase nuestros hogares, se preocupase de lo que hay que comprar para que la nevera esté abastecida o atendiese a niños, niñas o dependientes, nuestras vidas colapsarían.

Esas tareas, invisibles e infravaloradas, han recaído desproporcionadamente sobre las espaldas de las mujeres, y, al salir éstas a ocupar empleos en el mercado laboral, ha habido que volver a repartirlas entre los distintos actores en juego: las mujeres siguen llevándose una parte importante, los hombres se van haciendo cargo de más tareas poco a poco y de manera desigual, la flexibilidad laboral y las medidas de conciliación se van haciendo un hueco lentamente en las empresas, y el Estado invierte en servicios de atención que antes estaban totalmente prestados por las familias.

No obstante, el reparto sigue sin ser justo para todas las partes y “la crisis de los cuidados” se manifiesta en mujeres sobrecargadas, cuidados mal atendidos y, en el caso español, un sector laboral insuficientemente profesionalizado y lleno de precariedad y vidas rotas.

Familias y Estado hemos subcontratado a bajo coste el cuidado a miles de mujeres, en un modelo de reparto de estas tareas muy particular, prácticamente excepcional dentro de Europa. El 28% de todas las trabajadoras del hogar empleadas por un hogar particular en la UE trabajan en España. Entre Italia y España copamos el 61,5% de todas las trabajadoras.¹ Aquellos estados que más han desarrollado sus sistemas públicos de cuidados tienen una mejor estructura ocupacional femenina: menos trabajadoras del hogar y más trabajadoras de servicios sociales.

Gráfico 1. Porcentaje de trabajadoras del hogar con relación a la población activa, 2018



Fuente: UGT (2019), 'Trabajo doméstico y de cuidados para empleadores particulares', en base a datos European Labour Survey.

2. ELLAS

A diferencia del resto de personas asalariadas, las trabajadoras del hogar y los cuidados empleadas por un hogar familiar carecen de derecho al desempleo, prevención de riesgos laborales, negociación colectiva o protección contra el despido. Los derechos que tienen reconocidos son difíciles de hacer efectivos e imposibles de controlar: trabajan solas en los hogares de otras personas, una de cada dos es extranjera, de ellas 1 de cada 4 no tiene regularizada su situación y prácticamente todas tienen una gran dependencia económica que anula su poder de negociación y las hace vulnerables a los abusos.

550.000

es el número de trabajadoras del hogar en España. La mitad son migrantes.

Por cada 10 euros de sueldo medio, ellas ingresan

4€



El 36% del trabajo del hogar es informal; oculto, sin derechos y sin cotizaciones

La pobreza de las trabajadoras del hogar multiplica la del conjunto de personas trabajadoras en

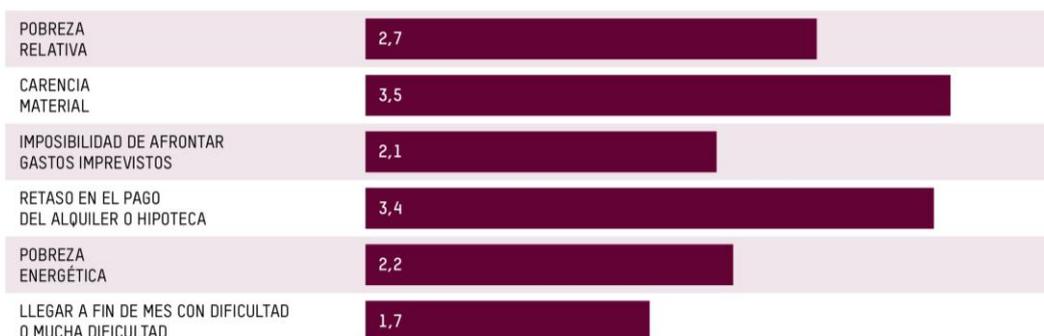
2,7

Se retrasan en el pago del alquiler o hipoteca hasta

3,4VECES+

Su salario es el 58,9% del sueldo medio del conjunto de la economía. El 85% de las trabajadoras a tiempo parcial se encuentran entre el 10% de las personas asalariadas de menor sueldo. ² La intensa incidencia de la pobreza sobre las trabajadoras del hogar tiene una doble lectura. Por un lado, es un sector subsidiario o “refugio”, ya que muchas mujeres encuentran en él un recurso de acceso fácil en momentos difíciles y en ausencia de otras opciones laborales; pero, por otro lado, es un trabajo mal remunerado y de condiciones precarias que, en muchos casos, no les permite salir de la situación de vulnerabilidad inicial, sólo malvivir.

Gráfico 2. Cuántas veces más que el resto de personas asalariadas sufren las trabajadoras del hogar las siguientes situaciones, 2019



Fuente: ECV, INE.

En Aragón

El más de medio millón de trabajadoras del hogar de nuestro país está distribuido de forma dispar entre las CC.AA. Mientras que suponen el 5% del total de mujeres trabajadoras en España. En Aragón representan el 2,9% del total nacional, hablamos de 16.154 personas en trabajo del hogar, superada por Murcia (3%), Castilla La Mancha (3,2%), Baleares (3,3%), Castilla y León (3,7%), País Vasco (5%), Galicia (6,2%), Comunidad Valenciana (9,8%), Andalucía (14,9%) y la Comunidad de Madrid (23,6%). Al otro extremo de la tabla, encontramos a Canarias (2,8%), Asturias (1,7%), Navarra (1,5%), Cantabria (1,3%), Extremadura (1,1%) y La Rioja (0,7%).³

Tabla 1. Distribución de las trabajadoras del hogar por territorio, media 4T 2019

	MUJERES EN EMPLEO DOMÉSTICO	% TRABAJADORAS DEL HOGAR SOBRE TOTAL DE MUJERES TRABAJADORAS	% TRABAJADORAS DEL HOGAR SOBRE TOTAL NACIONAL DE TRABAJADORAS DEL HOGAR
ANDALUCÍA	81.761	4,6%	14,9%
ARAGÓN	16.154	5,3%	2,9%
ASTURIAS	9.151	4,1%	1,7%
BALEARES	17.921	6,3%	3,3%
CANARIAS	15.632	2,9%	2,8%
CANTABRIA	7.152	5,7%	1,3%
CASTILLA-LEÓN	20.432	4%	3,7%
CASTILLA-LA MANCHA	17.782	4,1%	3,2%
CATALUÑA	83.258	4,5%	15,2%
C. VALENCIANA	53.968	4,9%	9,8%
EXTREMADURA	6.281	2,8%	1,1%
GALICIA	33.820	5,7%	6,2%
MADRID	129.657	7,5%	23,6%
MURCIA	16.643	5,2%	3%
NAVARRA	8.027	5,6%	1,5%
PAÍS VASCO	27.481	5,6%	5%
LA RIOJA	4.015	5,4%	0,7%
ESTATAL	548.781,2	5,1%	100%

Fuente: EPA

La feminización del trabajo de hogar y de cuidados es una realidad incuestionable, las actividades domésticas y de cuidados continúan siendo una labor profundamente ligada a las mujeres lejos de situarse en una situación de paridad. En Aragón, la tasa de feminización es un poco superior a la media estatal con un 88% frente a casi el 90%, igualmente reafirma que el empleo del hogar es mayoritariamente ejercido por mujeres. Este porcentaje corresponde a un total de 16.154 mujeres, un 5,3% de empleadas del hogar sobre la totalidad de mujeres trabajadoras.⁴

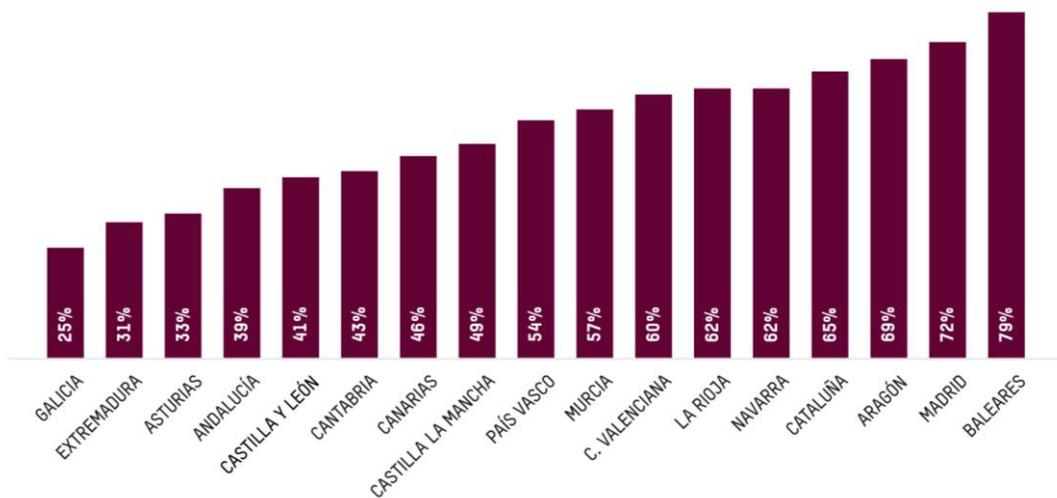
Aunque de media algo más de la mitad son extranjeras, esto cambia sustancialmente dependiendo de la CC.AA. El trabajo del hogar sigue siendo un sector refugio para trabajadoras españolas en las regiones con menos dinamismo económico. En Aragón un gran porcentaje de éstas pertenecen a nacionalidades diferentes a la española, un 69% sobre el total. Mientras que en Galicia tan sólo el 25% es de origen extranjero, este porcentaje sube al 79% en Baleares.⁵

Este grupo no solo debe coexistir con las desigualdades inherentes a la mujer, sino que también debe afrontar aquellas que son consecuencia de haber sido partícipe de los flujos migratorios de los últimos años. Son más vulnerables a las vulneraciones de derechos.

Del total de mujeres extranjeras y en base a los datos disponibles, estimamos que 1 de cada 4 se encuentra en situación irregular. Si la Ley Orgánica de Extranjería fuera eficaz para regular el flujo de

personas migrantes que necesita el mercado laboral no habría sectores con porcentajes tan altos de población extranjera en situación irregular. Se calcula que de las 300.000 personas trabajadoras en situación irregular que hay en España, el 23% son trabajadoras del hogar y los cuidados empleadas por un hogar familiar. Unas 70.000 mujeres que han de pasar por el viacrucis de la clandestinidad, como consecuencia de una ley que no sólo es ineficaz, sino que provoca sufrimiento gratuito.⁶

Gráfico 3. Trabajadoras del hogar con nacionalidad distinta de la española por CC. AA., media 4T 2019 (en porcentaje sobre el total de trabajadoras)



Fuente: Elaboración propia. EPA

Jornadas muy cortas o extremadamente largas.

En Aragón la parcialidad involuntaria es del 64%, siendo la séptima CC.AA. con una tasa mayor. La media de número de horas de trabajo efectivo por semana es de 21,5 horas, apenas por debajo de la media nacional situada en los 22,4. La consecuencia de los elevados porcentajes de parcialidad es que los ingresos mensuales de estas trabajadoras son muy bajos.⁷

Tabla 2. Principales datos de Aragón y el resto de CC.AA. sobre las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar y cuidados empleadas por un hogar familiar

	PERSONAS EN EMPLEO DEL HOGAR	% SOBRE EL TOTAL NACIONAL	TASA DE FEMINIZACIÓN	MUJERES EN EMPLEO DEL HOGAR	% SOBRE TOTAL NACIONAL	RELACIÓN TRABAJADORAS DEL HOGAR POR 100.000 HABITANTES	% TRABAJADORAS DEL HOGAR SOBRE TOTAL TRABAJADORAS	% DE MUJERES EXTRANJERAS SOBRE TRABAJADORAS DEL HOGAR	JORNADA LABORAL SEMANAL EFECTIVA POR HORAS	% PARCIALIDAD	% PARCIALIDAD INVOLUNTARIA
ANDALUCÍA	93.150	14,9%	87,8%	81.761	14,9%	972	4,6%	39%	21	71,6%	79,1%
ARAGÓN	18.004	2,9%	89,7%	16.154	2,9%	1.224	5,3%	69%	21,5	65,5%	64%
ASTURIAS	10.825	1,7%	84,5%	9.151	1,7%	895	4,1%	33%	22,8	56,1%	49%
BALEARES	24.072	3,9%	74,5%	17.921	3,3%	1.559	6,3%	79%	25,9	56%	67,7%
CANARIAS	18.115	2,9%	86,3%	15.632	2,8%	726	2,9%	46%	25,4	48%	77,9%
CANTABRIA	7.734	1,2%	92,5%	7.152	1,3%	1.231	5,7%	43%	20,3	79,3%	59,2%
CASTILLA Y LEÓN	21.870	3,5%	93,4%	20.432	3,7%	851	4%	41%	21,1	74,1%	60,6%
CASTILLA LA MANCHA	19.401	3,1%	91,7%	17.782	3,2%	875	4,1%	49%	23	62,3%	70%
CATALUÑA	89.776	14,4%	92,7%	83.258	15,2%	1.085	4,5%	65%	23,6	61,3%	58,8%
C.VALENCIANA	62.445	10%	86,4%	53.968	9,8%	1.079	4,9%	60%	23	67,6%	71,8%
EXTREMADURA	7.529	1,2%	83,4%	6.281	1,1%	588	2,8%	31%	18,3	81,5%	74,4%
GALICIA	34.561	5,5%	97,9%	33.820	6,2%	1.253	5,7%	25%	23	67,8%	59,9%
MADRID	156.110	25%	83%	129.657	23,6%	1.946	7,5%	72%	27,3	52,6%	61,3%
MURCIA	17.709	2,8%	94%	16.643	3%	1.114	5,2%	57%	23,2	65,5%	56,4%
NAVARRA	8.729	1,4%	92%	8.027	1,5%	1.227	5,6%	62%	18,7	68,2%	55,7%
PAÍS VASCO	29.223	4,7%	94%	27.481	5%	1.245	5,6%	54%	20,1	76,9%	55,8%
LA RIOJA	4.364	0,7%	92%	4.015	0,7%	1.267	5,4%	62%	22,5	64,8%	34,1%
ESTATAL	623.615	100%	88%	548.781,2	100%	1.167	5,1%	52%	22,4	63,9%	62,1%

Fuente: Elaboración propia usando EPA -media 4 trimestres 2019- y padrón.

3. LA SOCIEDAD QUE LAS CONTRATA



A más necesidades de cuidado, aumenta la contratación de trabajadoras del hogar siempre y cuando la familia se lo pueda permitir. Los hogares de menos ingresos no sólo contratan menos trabajadoras, también acceden a servicios públicos de cuidado. La crisis los cuidados es mayor conforme menor sea la renta del hogar.

**+3
MILLONES**

de hogares contratan trabajadoras del hogar

**7.250
MILLONES
DE EUROS**

dedicados

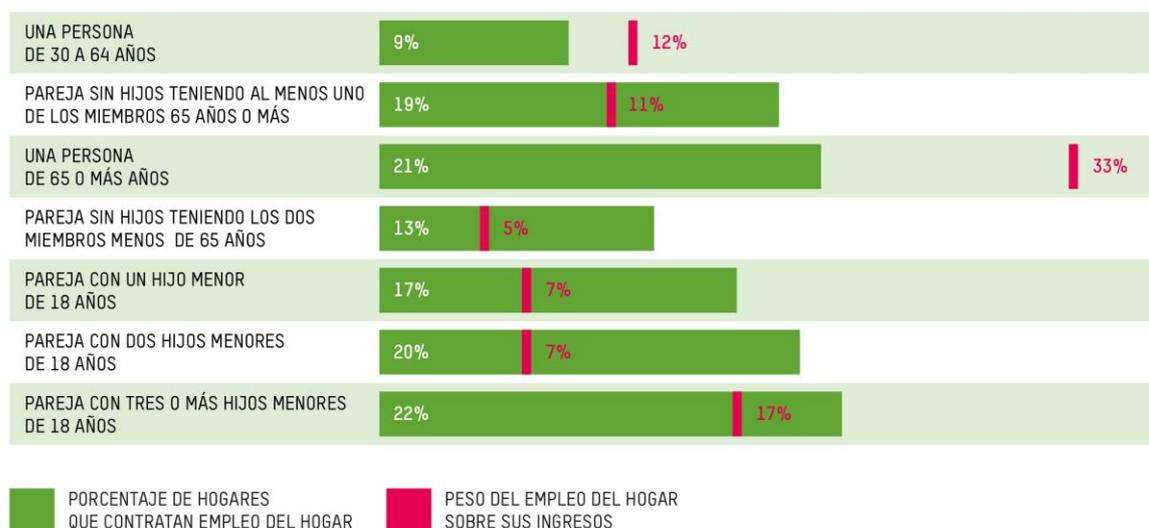
21%

de las personas mayores de 65 años que viven solas contratan trabajadoras del hogar y dedican de media 1 de cada 3 euros de sus ingresos.

En 2019, algo más de 3 millones de hogares españoles, el equivalente al 16,2% del total de familias, efectuaron gastos en trabajo del hogar y los cuidados.⁸ En total, se dedicaron unos 7.247 millones de euros al pago de salarios y seguridad social.⁹ No obstante y como veremos a continuación, se observan diferencias notables entre unas familias y otras en función de las cargas de cuidados y de los ingresos del hogar.

El siguiente gráfico muestra el porcentaje de familias que contrata empleadas del hogar y cuidados según distintas composiciones del hogar. En el grupo de columnas a la derecha, tenemos familias formadas por una pareja en edad de trabajar con distinto número de menores de edad a cargo. Cuanto mayor son las necesidades de cuidados por la presencia de más menores de edad en la familia, más se contrata trabajadoras del hogar y más porcentaje de la renta de las familias va a parar a este fin (marcado en rosa en el gráfico).

Gráfico 4. Hogares que contratan empleo del hogar según composición de la familia (en porcentaje sobre el total de hogares de ese tipo) y peso de la renta dedicada a tal fin (en porcentaje de renta de cada hogar), 2019



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), INE.

Las primeras cuatro filas comparan distintos grupos familiares siendo la edad el factor definitorio. Igualmente, a más necesidad de cuidados, más empleo del trabajo del hogar.

Un 21% de los hogares formados por una única persona mayor de 65 años emplean a mujeres trabajadoras del hogar, un porcentaje prácticamente igual al de las familias numerosas de tres o más hijos o hijas.¹⁰ Estos hogares no solo contratan más, sino que dedican una parte muy importante de sus ingresos al pago de estos servicios. **De media, 1 de cada 3 euros los dedican a cubrir sus necesidades de cuidados mediante trabajo del hogar.**¹¹ Dada la tendencia de envejecimiento de la población española y el incremento de personas que llegando a la jubilación viven solas, es previsible que en el futuro más hogares con este perfil se beneficien de la demanda del trabajo del hogar y de cuidados.

4. CONVENIO 189 DE LA OIT

“Culminaremos con carácter prioritario la plena integración en el Régimen General de la Seguridad Social de las empleadas del hogar a lo largo de la legislatura. Firmaremos y ratificaremos el Convenio número 189, de 2011, de la Organización Internacional del Trabajo.”

Punto 1.11. del acuerdo de coalición del actual Gobierno

Teniendo en cuenta que una de cada 25 mujeres trabajadoras remuneradas en el mundo es una trabajadora del hogar y los cuidados, y que este sector concentra, por un lado, graves violaciones de derechos humanos (trabajo infantil, agresiones sexuales, trabajo forzado, violencia...) y, por otro,

exclusiones de derechos laborales básicos (descanso, protección por desempleo, por maternidad, prevención de riesgos laborales, negociación colectiva...),¹² las partes de la OIT –estados, sindicatos y patronales- aprobaron el Convenio 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos en 2011.

El Convenio 189, hasta ahora ha sido ratificado por 31 estados;¹³ de los cuales seis son miembros de la Unión Europea (Alemania, Bélgica, Finlandia, Irlanda, Italia, Portugal y Suecia). De ratificarlo, el Estado español tendría un año para, en consulta con los agentes sociales y con las organizaciones que representan a las trabajadoras, adaptar su Legislación y políticas públicas para respetar el convenio.

El convenio lo ratifica el Estado Español y, como tal, todas las Administraciones, incluidas las CC.AA. están obligadas a cumplir su parte: dejar de usar a las trabajadoras del hogar como trabajadoras subsidiarias de un sistema de atención a la dependencia que no llega a todos y todas.

Tabla 3. Derechos no reconocidos o no ejercidos por las trabajadoras del hogar y cuidados empleadas por un hogar particular

DERECHO	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EXPLICACIÓN
PROTECCIÓN SOCIAL: 1- JUBILACIÓN	RECONOCIDO CON DEFICIENCIAS Y DIFICULTADES DE EJERCICIO PLENO	Debido a la informalidad del sector (un 36%), la gran mayoría no tienen acceso a una pensión contributiva. Para el cálculo de las cuantías no se emplea el mecanismo de compensación de las lagunas de cotización que se usa para el resto de asalariados. El importe medio de la pensión del SEEH es de 511€, la mitad del importe medio del conjunto de pensiones. El complemento a mínimos llega a suponer 1 de cada 3€ de las pensiones del SEEH.
PROTECCIÓN SOCIAL: 2- DESEMPLEO	NO RECONOCIDO	Las trabajadoras del hogar no cotizan por desempleo. Sin derecho a la prestación por desempleo no se puede acceder tampoco al subsidio de desempleo, la renta activa de inserción o a la prestación por desempleo por haber sufrido violencia de género.
PROTECCIÓN SOCIAL: 3- BAJAS POR ENFERMEDAD, ACCIDENTE O MATERNIDAD, E INCAPACIDADES	RECONOCIDO SIN POSIBILIDAD DE EJERCICIO PLENO	La actual cobertura a la que tienen derecho incluye accidentes laborales, bajas por maternidad y enfermedades profesionales. Sin embargo, la ausencia de prevención de riesgos laborales, la informalidad, la precariedad y pobreza, hacen que estos derechos no se ejerzan. Las trabajadoras del hogar reportan 6 veces menos accidentes laborales que la media de las personas trabajadoras y las que lo hacen son desproporcionadamente españolas con contratos a tiempo completo. No ejercen estos derechos quien lo necesita, sino quien puede permitírselo.
PROTECCIÓN SOCIAL: 4- FOGASA	NO RECONOCIDO	No se les reconoce el derecho ni se cotiza por el FOGASA, quedando desprotegidas ante impagos o insolvencias.
PROTECCIÓN CONTRA EL DESPIDO	PARCIALMENTE RECONOCIDO	No tienen la misma protección o compensación económica ante el despido que el resto de personas asalariadas. La figura del desistimiento permite el despido no causal y barato.
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	NO RECONOCIDO	La Ley de Prevención de Riesgos Laborales excluye a las trabajadoras del hogar y el Real Decreto que regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar no define adecuadamente la responsabilidad de los empleadores. Estas trabajadoras no solo no pueden optar a indemnizaciones por daños y perjuicios en caso de accidente, sino que tampoco se produce ningún recargo de las prestaciones sociales del empleador en caso de incumplimiento, ni la inspección de trabajo puede desempeñar su labor de comprobar que la prevención de riesgos está en marcha y es eficaz. Por todo ello, todos los riesgos laborales recaen en la empleada.
NEGOCIACIÓN COLECTIVA	RECONOCIDO SIN POSIBILIDAD DE EJERCICIO REAL	El artículo 28.1 de la Constitución reconoce el derecho a la libertad sindical como un derecho de "todos a sindicarse libremente"; sin embargo, se trata de un derecho formal mediado por las condiciones laborales y materiales de las personas trabajadoras y, en el caso de las trabajadoras del hogar, mediado hasta tal punto de hacerlo inviable ya que estas mujeres no pueden permitirse un conflicto laboral. Además, no existe una patronal con la que poder entablar diálogo social o negociar un convenio colectivo. La Ley de Libertad Sindical es inaplicable en este sector. no es posible llevar a cabo elecciones sindicales para determinar qué sindicato es representativo y otorgarle la potestad de la negociación colectiva.

Fuente: Elaboración propia.

5. EL PAPEL DE LAS CC.AA.: REFORZAR Y REFORMAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, INTEGRANDO A LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR

Es común ver por las calles de Zaragoza, Huesca o Teruel a mujeres u hombres mayores pasear atendidos por trabajadoras del hogar y los cuidados. Atender a estas personas sería una tarea propia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), pero éste, ya sea por limitaciones en su financiación y cobertura o por problemas de diseño y ejecución, no lo hace.

Aunque es imposible saber cuántas trabajadoras del hogar y cuidados están cumpliendo con esas funciones básicas, según la EPA, en todo el Estado prácticamente 85.000 mujeres trabajadoras del hogar declaran dedicarse al cuidado de personas adultas, 10.000 de ellas como internas.¹⁴ Al menos el 15% de las trabajadoras del hogar se dedican, por tanto, a cuidados de personas adultas con algún tipo de necesidad.

En el momento en el que se debate cómo fortalecer el sistema de atención a la dependencia para acabar con la lista de espera, mejorar la atención y canalizar un aumento de la inversión por parte del Estado, es hora de reconocerlas e integrarlas. Si esas mujeres pasasen a formar parte de los servicios sociales encargados de los cuidados de larga duración, el número trabajadoras de atención a dependientes en recursos no residenciales aumentaría en un 47%.¹⁵

El SAAD en Aragón

Resulta preocupante que España destine un 1% menos del PIB que la media de la OCDE en cuidados de larga duración.¹⁶ La situación en el territorio aragonés acentúa esta insuficiencia de gasto público en servicios sociales y residencias. Aragón, con 619,8 € euros de inversión por persona dependiente está algo por debajo de la media estatal (664 €), aunque lejos de otras comunidades como Cantabria (1.015€), o el País Vasco (987€), donde prácticamente duplican las prestaciones económicas otorgadas a las personas en situación de dependencia.¹⁷

Gráfico 5. Gasto público en dependencia por CC.AA., 2019 (euros por persona potencialmente dependiente)



Fuente: XX Dictamen del Observatorio de la Dependencia, de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales.

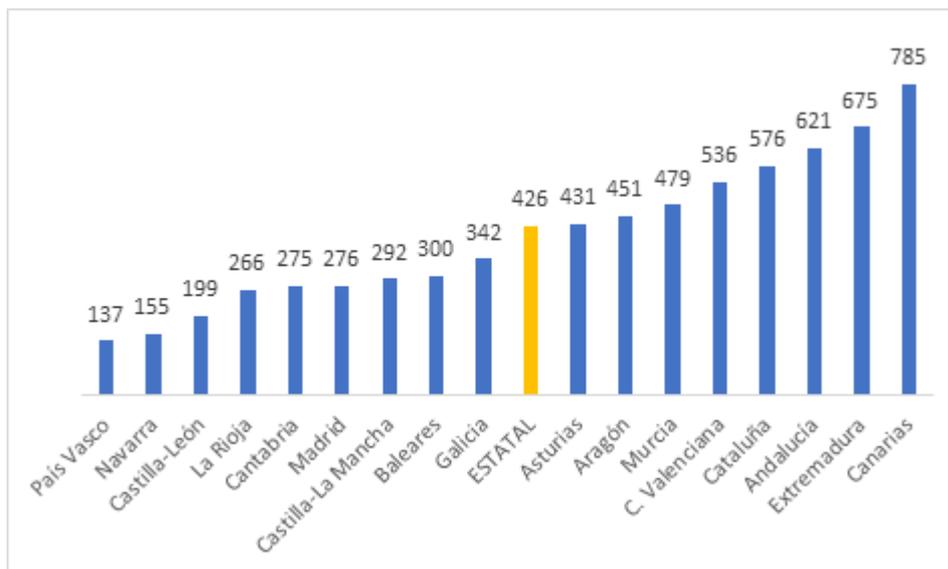
Tras la enorme reducción de inversión que supuso la aprobación del Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad que, entre otros recortes, vino a eliminar el llamado nivel acordado de financiación, reducir el nivel mínimo y disminuir las cuantías mínimas por grado que aporta la Administración General del Estado, hubo pocas Comunidades Autónomas que mantuvieron el nivel de financiación. En el caso de Aragón, se paralizó la inversión, la aprobación de PECEF y se congeló el desarrollo de la atención domiciliaria.

Desde el año 2015 ha habido un incremento notable en la inversión en Aragón; especialmente en el presupuesto 2021 como respuesta al impacto de la pandemia. Si bien, sólo tres de cada diez plazas residenciales tienen financiación pública y la atención domiciliaria sigue bajo mínimos, si se compara el porcentaje de atención domiciliaria en relación a todas las prestaciones y servicios del SAAD con el de otras CC.AA. El crecimiento de ayuda a domicilio es lento; con 579 nuevas atenciones en 2019, supone el 10,8% de las atenciones del Sistema, sólo dos décimas más que en 2018.¹⁸

LISTAS DE ESPERAS CON TENDENCIA POSITIVA A BASE DE USAR EL PECEF

A diciembre de 2020, el número de personas que en Aragón se encontraban en lista de espera y pendientes de valoración alcanzó las 8.038 personas.¹⁹ El periodo de espera de la media española es de 426 días; en el caso de Aragón es de 451 días.²⁰ En Aragón se tardaría 1 año y 6 meses en poder dar total atención a las personas que aún están pendientes en la Comunidad Autónoma.²¹

Gráfico 6. Tiempo medio de espera hasta validación (días), 2019



Fuente: XX Dictamen del Observatorio de la Dependencia, de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales Directores y Gerentes.

A pesar de lo negativo de estos datos, la tendencia es positiva y disminuye el número de personas pendientes de valoración o en lista de espera, al tiempo que aumenta el número de beneficiarios. Sin embargo, esto se está consiguiendo a base de incrementar el uso de prestaciones monetarias. En diciembre de 2020 el porcentaje PECEF del total de prestaciones en Aragón fue del 43,2%, bastante superior a la media nacional, situada en el 31,6%.²²

Gráfico 7. Importancia de las PECEF en el SAAD por CC.AA. (en porcentaje sobre el conjunto de prestaciones y servicios SAAD), 2020



Fuente: Imserso. Estadística mensual de datos del SAAD.

La propia Ley de la dependencia especifica que se trata de una ley de servicios, por lo tanto, establece la prelación de los servicios frente a las prestaciones monetarias. Y, aunque la Administración General del Estado pondera positivamente aquellas comunidades con mayor porcentaje de prestaciones de servicio en relación a las económicas por cuidados en el entorno familiar, el PECEF es la prestación más empleada porque supone ventajas tanto para la administración como para las familias.

Para las administraciones es la forma más barata y rápida de aumentar la cobertura de personas

atendidas. Para las familias supone no aportar copagos; y, si se usa para contratar a una profesional directamente por la familia, es más flexible que la atención domiciliaria y permite más horas de atención.

Sin embargo, tiene claras implicaciones negativas. Por un lado, frente a la carencia de otros ingresos, los PECEF se convierten en un complemento económico básico para la propia subsistencia. Y ante la necesidad de contar con personas que contribuyan a su cuidado y autonomía, un porcentaje de las familias beneficiarias podrían estar utilizando los PECEF para contrataciones o pagos a trabajadoras del hogar sin contar con las certificaciones necesarias y ocupando puestos de extrema precariedad y desprotección social.

En los primeros años de la puesta en marcha del SAAD en Aragón la PECEF era la prestación más común puesto que no se habían puesto en marcha los servicios. En enero de 2013 el porcentaje era de 62% PECEF respecto al resto de personas con servicio u otra prestación económica resuelta. Y aunque ha disminuido, el ritmo es lento y se ha producido un incremento en 2021, incentivado por el incremento presupuestario y por los efectos de la pandemia. Cada vez más personas deciden quedarse en el domicilio atendidas por sus familiares, ya que los centros de día no dan los mismos servicios que antes de la COVID- 19 y se tiende a evitar las residencias.

Todo ello lleva a apreciar el riesgo de que la reducción de la lista de espera y el incremento de personas atendidas se esté produciendo a costa de incrementar servicios y prestaciones de menor coste, en detrimento de aquellos de mayor intensidad y dirigidos a las personas con mayor nivel de dependencia y necesidad de cuidados.

Aumentar la cobertura de atención sin usar mayoritariamente el PECEF, significaría sustituirla por servicios y por lo tanto aumentar el número de personas empleadas en el sector, eso generaría más empleo y posibilitaría la incorporación de las trabajadoras del hogar al sistema público de cuidados.

Para eso hay que tener en cuenta varias cosas:

- **Las acreditaciones profesionales.** Para reducir el PECEF hay que contar con suficientes trabajadoras formadas o acreditadas como auxiliares de atención domiciliaria. Durante el año 2018 y 2019, en el marco de la aplicación del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, se puso en marcha en Aragón un sistema de habilitación a profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio. Desde el INAEM (Instituto Aragonés de Empleo) existe un sistema de acreditación de la práctica profesional y la formación. No obstante, surgen dudas sobre la accesibilidad de estas homologaciones por parte de las trabajadoras del hogar, especialmente de las más vulnerables como internas o trabajadoras en situación irregular. Aunque se permite que las trabajadoras del hogar y cuidados en situación irregular puedan acceder a la formación, no pueden obtener el título hasta que estén en situación regular.
- **Se podría fortalecer el uso de prestaciones económicas para la contratación de servicios de atención domiciliaria directamente contratadas por las familias.** Actualmente la PECEF reconoce los cuidados en el entorno familiar (no el cuidado a través de contratación de empleadas domésticas) y la Prestación Económica de Adquisición de Servicios (PEVAS) se usa fundamentalmente para el pago de residencias. Sin embargo, se podría abrir a la contratación de atención domiciliaria o bien a una empresa prestadora de servicios o directamente a una trabajadora del hogar. En este último caso controlándose la capacidad de la empleada para prestar cuidados de larga duración y sus condiciones laborales.

Efectivamente existe una gran diferencia en las condiciones de trabajo entre las auxiliares contratadas por las empresas que gestionan el sistema de atención domiciliaria (por vía municipal o por vía IASS) y quienes trabajan directamente contratadas por los hogares. Pero incluso en el primer caso la remuneración es baja y las condiciones precarias. La Administración no vela por las condiciones laborales de las trabajadoras al subcontratar los servicios a empresas externas y se concede las licitaciones al precio más bajo. Un claro ejemplo lo tenemos en la reciente adjudicación de la atención domiciliaria por parte del Ayuntamiento de Zaragoza. La competencia ha llevado a una bajada tal que las empresas que tenían experiencia en la prestación de este servicio en Zaragoza, no se han presentado.

Una buena práctica. El caso de Navarra

La Comunidad Foral de Navarra se encuentra entre los territorios en los que el uso del PECF es más intenso. Por encima del 54% de las prestaciones y servicios de atención a la dependencia en esta CC.AA. son prestaciones económicas para el cuidado de un familiar. Conscientes de que estas ayudas esconden cuidados no profesionalizados y, en ocasiones, sin suficiente calidad y en condiciones laborales precarias, Navarra presentó en 2018 los resultados de una encuesta llevada a cabo entre más de 1.200 dependientes para saber hasta qué punto se usaba el PECF para contratar trabajadoras del hogar y los cuidados. El resultado no sólo llevó a saber que el 43,8% de las personas usaban el dinero para adquirir los servicios de una trabajadora no familiar, si no que el 25% lo hacían sin contrato; porcentaje que subía al 38% en el caso de las personas con dependencia moderada. El 43,5% de las personas con ayuda concedida optaban por los cuidados de una trabajadora interna, 8 de cada 10 sueldos estaban por debajo de los 1.000 euros mensuales y prácticamente la mitad por debajo de los 800.

Como alternativa a esta realidad, Navarra aprobó en diciembre de 2018 la orden foral 476/2018, por la que se regula una ayuda económica para la contratación de un servicio profesionalizado de atención domiciliaria, ya sea prestada por una trabajadora independiente o por una empresa. Esta orden fija ayudas más altas que el PECF y fija a cambio una serie de requisitos. En el caso de emplear a una profesional independiente, debe existir un contrato laboral, se deben abonar las cuotas a la seguridad social y la trabajadora debe contar con la titulación que se les exige a las auxiliares de ayuda a domicilio.

En cuanto a la cualificación, muchas trabajadoras de hogar y cuidados no sólo no han recibido la formación que se exige para la ayuda a domicilio, si no que les resulta muy complicado poder acceder a ningún curso dados sus horarios y condiciones laborales. Para solventar esta situación, Navarra puso en marcha, al mismo tiempo que estas nuevas ayudas, un sistema de cualificación y acreditación profesional. Aquellas mujeres que pudieran acreditar un mínimo de horas de formación o de experiencia podrían solicitar una habilitación provisional. Las que no estaban en este grupo se comprometían, mediante una declaración responsable, a participar en formación correspondiente antes de un plazo de tiempo determinado. Para ellas y teniendo en cuenta sus necesidades formativas y su disponibilidad de tiempo, los servicios de empleo navarros ofrecen cursos específicos de forma que se puede cumplir con la declaración responsable y se va profesionalizando y mejorando la calidad de los cuidados.

A falta de una evaluación que permita conocer el verdadero impacto de estas medidas, su objetivo es triple; por un lado, concede una ayuda adaptada a las preferencias de las personas usuarias que quieren ser cuidados en sus domicilios, por otro, mejora la calidad de la atención y, por último, la del empleo.

MOVIMIENTOS SOCIALES, ASOCIACIONES Y PLATAFORMAS

A continuación, un listado de entidades que están abordando estas problemáticas en Aragón con reivindicaciones y propuestas de transformación:

Asociación de Trabajadoras del Hogar y Cuidados de Zaragoza

<https://www.facebook.com/Trabajadoras-del-Hogar-Zaragoza-1790852137908674/>

Muy activas y visibles en la ciudad de Zaragoza. Destacamos, en este caso, el estudio que las investigadoras Marysol Ruberte y Sofía Jiménez realizaron en julio de 2019 (antes de la pandemia), titulado **“Mujeres necesarias pero invisibles. ¿Qué hay detrás del empleo de hogar y cuidados?”** con la intención de recoger los testimonios de las protagonistas, las trabajadoras de hogar, incluidas las internas, con el fin de conocer de primera mano sus objetivos y necesidades: la defensa de sus derechos laborales, el reconocimiento social de la importancia de los cuidados y la búsqueda del apoyo institucional en sus demandas, también a nivel municipal, en el contexto de la ciudad de Zaragoza.

La finalidad última del estudio es ayudar a promover el diálogo entre los diferentes organismos e instituciones, públicas y privadas, con el fin de diseñar e implementar políticas eficaces que resuelvan la situación de las empleadas de hogar y devuelvan los cuidados a una situación de preeminencia en nuestra sociedad.

En dicho estudio, se incluyen una serie de propuestas a nivel estatal, pero también local

Espacio de Información, Promoción y Defensa de los Derechos Sociales

<http://espacioderechos.blogspot.com/>

Es un grupo de personas preocupadas y afectadas por la vulneración reiterada en el acceso y la prestación de servicios sociales reconocidos como derechos sociales como es la atención a la dependencia.

Entre algunas de sus acciones, destacamos las mesas de información y debate sobre la situación en Aragón, elaboran Reclamaciones Previas a dependientes ya valorados pero que aún no cuentan con un PIA, presentan también otras reclamaciones y recursos de alzada ante resoluciones que consideran que no se ajustan a la norma. Acompañan y apoyan a aquellos dependientes que, ante el silencio y la inactividad de la Administración, optan por iniciar un contencioso administrativo en los tribunales.

Marea naranja Aragón

<https://mareanaranjaragon.wordpress.com/>

Entre sus acciones destacamos sus mesas informativas así como la incidencia política a los partidos aragoneses con el objetivo de garantizar que se respetan y se cumplen los derechos subjetivos de las personas en situación de dependencia, tal como lo exige la Ley y se comprometan públicamente a mejorar la financiación de la Ley de atención a la dependencia hasta que se alcance un 2,5% del PIB en los próximos años, subiendo cada año un 0,50% del PIB en el presupuesto.

6. RECOMENDACIONES

A la Comunidad Autónoma de Aragón:

1. Continuar aumentando la inversión en sus sistemas de dependencia ante el incremento de la inversión estatal.

Con una inversión de 619,8 €/persona y año, Aragón está por debajo de la media (664 €) y muy lejos de las comunidades con mayor inversión como Cantabria y P. Vasco que, con inversiones respectivamente de 1.015,59€ y 986,99€, consiguen un tiempo medio de días de espera de 275 y 137 días. Por el contrario, un presupuesto como el de Aragón lleva a una espera media de 426 días y un porcentaje de personas en lista de espera y pendientes de valoración respecto a personas atendidas del 25 %.

2. Preocuparse por saber el uso que las personas dependientes y mayores de 65 años hacen del PECEF para pagar servicios de trabajadoras del hogar y cuidados y cómo el trabajo de estas mujeres complementa los déficits de atención del sistema público. Replicar estudios similares a la encuesta que Navarra llevó a cabo entre personas usuarias del PECEF.

3. Desarrollo de la atención domiciliaria como alternativa a los cuidados prestados por trabajadoras del hogar. Es importante ampliar cobertura y ofrecer más horas por persona dependiente, con un servicio más flexible y más adaptado a las necesidades de las familias. Para ello se puede seguir dos vías:

- i. Desarrollando el servicio público prestado municipalmente o por empresas. Las licitaciones deben ser más pequeñas lo que permitiría presentarse a empresas de la economía social o del tercer sector.
- ii. Desarrollando e incrementando el uso de la Prestación Económica de Adquisición de Servicios (PEVAS) para pagar atención domiciliaria, ya sea prestada por mujeres trabajadoras empleadas directamente por las familias o por empresas. Para priorizar el uso del PEVAS sobre el PECEF el PEVAS debería ser de más cuantía. Harían falta mecanismos ágiles de certificación de empresas y de evaluación de su desempeño; así como mecanismos de formación de las trabajadoras independientes. (ver página 16, buena práctica de la Comunidad de Navarra).

4. Desarrollo, ya sea a través de servicios municipales de integración social o de las oficinas públicas de empleo, de formación dirigida a las trabajadoras del hogar para que logren los conocimientos y titulación necesaria para trabajar en ayuda a domicilio. Los cursos deben ser flexibles y pueden complementarse con iniciativas de acreditación de la experiencia previa en cuidado de personas dependientes, accesibles a aquellas mujeres en mayor vulnerabilidad como trabajadoras en situación irregular o internas.

A los partidos políticos:

Es prácticamente unánime el apoyo que los distintos grupos políticos a la ratificación del Convenio

189 de la OIT. No obstante, la ratificación no es suficiente si no viene acompañada de una transposición ambiciosa, y por eso, demandamos que añadan a sus posturas:

1. Una visión holística de la problemática:

a. Incluyendo en sus peticiones al Gobierno un sistema público de trazabilidad del pago, complementado con una bonificación a través del IRPF de las cotizaciones sociales de las trabajadoras del hogar contratadas por las familias; que permita otorgar a estas trabajadoras el derecho a la prestación por desempleo en igualdad de condiciones con el resto de personas asalariadas.

b. Incluyendo las necesidades y reivindicaciones de las trabajadoras del hogar y los cuidados empleadas por un hogar familiar en sus propuestas y demandas entorno al sistema de atención a la dependencia.

c. Solicitando una nueva Ley Orgánica de Extranjería eficaz y justa.

2. Abrir un debate interno sobre la pertinencia de mantener el trabajo del hogar en modalidad de interna en el Siglo XXI, en una sociedad que pretende avanzar en igualdad de género.

NOTAS

¹ Fuente: UGT (2019), 'Trabajo doméstico y de cuidados para empleadores particulares', en base a datos European Labour Survey, año de referencia 2018. Disponible en: https://www.ugt.es/sites/default/files/informe-trabajo-domestico-y-de-cuidados-para-empleadores-particulares-ugt_0.pdf

² Ibid

³ EPA, media cuatro trimestres de 2019

⁴ Ibid

⁵ Ibid

⁶ GÁLVEZ-INIESTA I. (2020), The size, socio-economic composition and fiscal implications of the irregular immigration in Spain. Madrid: Universidad Carlos III. Disponible en: <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/30643>

⁷ EPA, media cuatro trimestres de 2019

⁸ En 2019, y según la Encuesta de Presupuestos Familiares del INE, 3.040.874 hogares, un 16,22% del total, declararon efectuar gastos en trabajo del hogar.

⁹ Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares, año de referencia 2019.

¹⁰ Ibid.

¹¹ Ibid.

¹² Más información sobre las trabajadoras del hogar y cuidados en el mundo, en la sección monográfica de la web de la OIT: <https://www.ilo.org/global/topics/domestic-workers/lang--en/index.htm>

¹³ Listado de países que han ratificado el convenio disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:2551460:NO

¹⁴ Según la EPA 2T de 2020, 59.200 mujeres trabajadoras del hogar por horas y 9.788 internas describen la tarea fundamental de su trabajo como "cuidados personales a domicilio (excepto cuidados de niños)", código de actividad 571. Se trata de una cifra a la baja ya que muchas trabajadoras puede que hagan tareas categorizadas como "limpieza" pero sea en casa de dependientes o que hagan varias tareas y a la hora de responder a la encuesta de población activa, se decanten por la más genérica.

¹⁵ Según datos recogidos por el análisis explicativo de las estadísticas mensuales del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia, situación a 31 de agosto de 2020, trabajan en servicios sociales 442.529 personas, de las que 179.931 lo hacen en recursos no residenciales y 262.598 en residencias. Disponible en: https://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/estsisaad_compl20210131.pdf

¹⁶ OCDE Health Stats 2019, año de referencia 2017 o último año disponible.

¹⁷ Fuente: XX Dictamen del Observatorio de la Dependencia, de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales. Disponible en: https://directoressociales.com/wp-content/uploads/2021/01/INFO-GLOBAL-XX-DICTAMEN-3-3-20_compressed.pdf

¹⁸ Ibid,

¹⁹ Cálculos propios en base a los datos del IMSERSO (diciembre, 2020) *Análisis explicativo de las estadísticas mensuales del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.* Disponible en: https://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/estsisaad_compl20201231.pdf y datos de *La información estadística del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.* Disponible en: <https://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/estsisaad20201231.pdf>

²⁰ XX Dictamen del Observatorio de la Dependencia, de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales. Disponible en: https://directoressociales.com/wp-content/uploads/2021/01/INFO-GLOBAL-XX-DICTAMEN-3-3-20_compressed.pdf

²¹ Ibid.

²² Ibid.

Este documento ha sido escrito por María José Gascón. Oxfam agradece la colaboración como informantes claves a Laura Velasco (Asesora Técnica Dirección Gerencia IASS - Instituto Aragonés de Servicios Sociales) y Ana M^a Aranda (Trabajadora Social de la Comarca Ribera Baja del Ebro, Aragón y Asociación aragonesa de directores y gerentes de servicios sociales. Forma parte de una serie de documentos dirigidos a contribuir al debate público sobre políticas públicas, desigualdad y pobreza.

Para una visión global de las políticas públicas que afectan a estas trabajadoras y que deben cambiarse, leer el informe ‘Esenciales y sin derechos, o cómo implementar el Convenio 189 de la OIT para las trabajadoras del hogar’. Disponible aquí:

<https://www.oxfamintermon.org/es/publicacion/esenciales-sin-derechos-empleadas-hogar>

CONSTRUYAMOS UN FUTURO SIN POBREZA

Para más información:

www.OxfamIntermon.org, Zaragoza@OxfamIntermon.org